COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 185

V Y T FARMA SA

LPN Nº 10

"ADQUISICION DE MEDICAMENTO, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS " PLURIANUAL

ID Nº 300.402

DISERSANFA- (TEL: 441004)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 185 /15

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante Interino, **GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **V Y T FARMA SA RUC N° 80022776-0** domiciliada en la calle Atilio Galfre N° 132 e/ Pakistán y Arabia Saudita, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, Teléfono **N°** 511500/01/521727, representado en este acto por el **LIC OSCAR ANDRES ANTUNEZ RIVAS** (Apoderado) con Cédula de Identidad **N° 1.072.966,** denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS , INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS" PLURIANUAL " ID N° 300.402**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS" PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2	007	07	00	350	10	1	99	0
2016	2	007	07	00	350	10	1	99	Gs: 121.432.000.-
TOTAL									**Gs: 121.432.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 300.402

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DESCARTABLES VARIOS" PLURIANUAL" ID N° 300.402"**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 169/15.-

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

								V Y T FARMA S.A.			
ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION/ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		DESCARTABLES									
		ANTIBIÓTICOS									
100	51101538-002	LEVOFLOXACINA COMPRIMIDO	750 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD (750 MG como minimo)	UNIDAD	800	SUPRAFLOX 750	NACIONAL	4.500	3.600.000
		ANALGESICOS Y ANTIINFLAMATORIO									
110	51142106-003	IBUPROFENO 200 mg SUSPENSION	SUSPENSION ORAL, 200 mg/5 ml	LIQUIDO ORAL	200 mg/5 ml como minimo , Fco. PEAD opaco con tapa hermética o superior	UNIDAD	200	IBU METALINA	NACIONAL	15.000	3.000.000
		ANTIBIÓTICO									
175	51101538-001	LEVOFLOXACINA AMPOLLA	500 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA (MULTI DOSIS) 500 mg como minimo	UNIDAD	100	SUPRAFLOX 500	NACIONAL	59.000	5.900.000
		ANESTESIA									
180	51151616-001	ATROPINA INYECTABLE	atropina Ampolla inyectable de 1 mg	INYECTABLE	AMPOLLA (1 mg/ 1 Ml De Solución, como minimo)	UNIDAD	1000	SULFATO DE ATROPINA 1 mg/mL BIO L	ARGENTINA	3.000	3.000.000
186	51142232-001	REMIFENTANILO	Remifentanilo frasco con polvo liofilizado	INYECTABLE	AMPOLLA (de 5mg como minimo)	UNIDAD	300	RESTINIL 5mg	ARGENTINA	80.000	24.000.000
191	51151703-002	NORADRENALINA AMPOLLA	1mg/ml,	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	500	NORADRENALINA 1 mg/mL BIOL	ARGENTINA	22.000	11.000.000
193	51142905-005	CLORHIDRATO BUPIVACAINA ampolla	Bupivacaina 0,5% , AMPOLLA 20 ml	INYECTABLE	AMPOLLA x 20ml.	UNIDAD	300	BUPIVACAINA 150 mg/30 mL PISA	MÉXICO	21.000	6.300.000
196	51142905-007	Bupivacaina hipervarica	0,75% Hipervarica(20mg de bupivacaina+320mg de glucosa)	INYECTABLE	Ampolla x 4 ml como mínimo	UNIDAD	300	BUPIVACAINA-GLUCOSA PISA	MÉXICO	15.000	4.500.000
		SUERO									
		CORTICOIDES Y ANTIALERGICOS									
206	51181704-002	DEXAMETASONA INYECTABLE	8mg	INYECTABLE	AMPOLLA (8mg, como minimo)	UNIDAD	2.400	TROFINAN BIOL	ARGENTINA	4.400	10.560.000
		VACUNAS									
242	51201601-005	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	LIOFILIZADO CON SOLVENTE Y CONSERVACION DE TEMPERATURA DEL MEDIO AMBIENTE veneno de crotalus 4 mg, veneno de bothrops alternatus 12,5 mg, veneno de bothrops neuwedi 12,5 mg	INYECTABLE	FRASCO	UNIDAD	150	SUERO ANTIOFÍDICO POLIVALENTE BIOL	ARGENTINA	249.480	37.422.000
243	51201648-001	VACUNA ANTITETANICA AMPOLLA	Susp. Estéril de 75 UI. de Toxoide Tetánico altamente purificado adsorvido en Hidroxido de aluminio con 0.1 % de timerosal como conservante,	INYECTABLE	AMPOLLA DE 0,5 CC COMINIMO	UNIDAD	1.000	VACUNA ANTITETÁNICA BIOL	ARGENTINA	12.150	12.150.000
										TOTAL	121.432.000
	OBSERVACION: LOS ITEMS QUE TIENEN * SIGNIFICA QUE DEBEN SER CON ESTUDIO CLINICO DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD									

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 121.432.000- (Guaraníes ciento veintiún millones cuatrocientos treinta y dos mil).-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el proveedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación de la Contratante y el Proveedor y del Proveedor a la Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

1. Acatamiento de las Leyes: El proveedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El Proveedor será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Proveedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Proveedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

3. Responsabilidad por los materiales: El Proveedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al proveedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Proveedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedida o imposibilitada para cobrar al Proveedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Proveedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Proveedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Proveedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Proveedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Proveedor y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERSANFA**

PROGRAMA	AÑO	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.7.	2015	350	10	DISERSANFA	**0**
2.7.7.	2016	350	10	DISERSANFA	**Gs: 121.432.000.-**
TOTAL					**Gs: 121.432.000.-**

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2015.

LIC OSCAR ANDRES ANTUNES RIVAS
APODERADO
C.I. 1.072.966
Proveedor

V Y T FARMA S.A.
Lic. Oscar Antúnez R.
Apoderado

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
COMDO. DE LAS FF.AA.

GRAL DIV TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO
COMANDANTE COMLOG
C.I. 620.959
Contratante